



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDC

Caday, 01 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

### VISTO:

La solicitud presentada por el Comité donde solicita el reconocimiento e inscripción de la organización comunal y del consejo directivo y el/la fiscal de la JASS del Caserío La Pólvora, con fecha de recepción 16 de Febrero del 2023.

El INFORME N° 044-2023-MDC/SGSPyMA de fecha de recepción 17/02/2022, emitido por la Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la solicitud presentada por el Comité relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS del caserío de la Pólvora.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante la solicitud de fecha de recepción 16/02/2023, el Sr. Leoncio Reyes Aquino, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío La Pólvora, del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío de la Pólvora del Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho caserío;

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 01/01/2023 hasta el 31/12/2024 a las siguientes personas:



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		M	F	
Presidente/a	Leoncio Reyes Aquino	x		26941150
Vicepresidente/a	José Lucrecio Polo Romero	x		26940322
Tesorero/a	Leonardo Romero Huamán	x		40060917
Secretario/a	Cristian Gilberto Benites Torres	x		42744364
Vocal 1	Doris Socorro Polo Paredes		x	46979189
Vocal 2	Juana Adelinda Polo Polo		x	44243276
Vocal 3	Justa Margarita Romero Huamán		x	71766607



**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 01/01/2023 hasta el 31/12/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		M	F	
El/La Fiscal	Miguel Iván Polo Polo	x		46424752

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío La Pólvora, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Mannel Jesús Villar Romero  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. SGSPMA
3. JASS La Pólvora
4. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.